

PÚBLICO

EXENTA DE TOMA RAZÓN N° 43

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 4100/900/ 111 VRS.

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL
TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA

DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA,
FUERA DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO,
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROTECCIÓN BALÍSTICA.

VALPARAÍSO, **28 MAYO 2026**

VISTO lo dispuesto en el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley N° 18.928, que “Fija normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas”; lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que “Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.880, sobre la probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; la Ley N° 20.730, que regula la Ley del Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado N° 1.263; D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la resolución de la Contraloría General de la República N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024; la Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos; la Ley N° 21.796, correspondiente a “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026”; el Decreto N° 205, de fecha 2 de diciembre de 2025, actualmente en trámite, que designa como Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Vicealmirante Sr. Arturo OXLEY Lizana; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1025/4210/629, de fecha 2 de febrero de 2026; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 4100/900/100 Vrs., de fecha 20 de mayo de 2026, que aprueba bases administrativas, técnicas, anexos y llama a Licitación Pública, fuera del portal Mercado Público, para la adquisición de equipamiento de protección balística y designa comisión evaluadora, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 4100/900/100 Vrs., de fecha 20 de mayo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y llama a Licitación Pública, fuera del portal Mercado Público, para la adquisición de equipamiento de protección balística y designa comisión evaluadora.
- 2.- Que, con fecha 18 de mayo de 2026, se realizó el llamado a Licitación Pública, para la adquisición equipamiento de protección balística, el cual fue publicado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 6.- de las bases de licitación en los diarios de circulación nacional El Marino y Publilegales.
- 3.- Que, la fecha y horario para retiro de bases indicada en las respectivas publicaciones, estaba fijada para el día 25 de mayo de 2026, en horario de 08:00 a 16:00 horas, las cuales deberían ser retiradas en la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante ubicada en Errazuriz 537, Valparaíso.

- 4.- Que, cumplido el plazo antes señalado, no se presentaron interesados en retirar las bases de dicho proceso licitatorio, en la fecha, hora y lugar dispuestos para aquello.
- 5.- Que, la Cláusula N° 8.-, letra b.- de las bases de licitación señala que no se recibirán ofertas de empresas que no hayan retirado las bases de licitación, por lo que no resulta posible que se presenten ofertas a dicha propuesta pública.
- 6.- Que, en consecuencia, conforme al artículo 9°, de la Ley N° 19.886, y lo indicado en la Cláusula N° 11.-, letra c.-, de las bases administrativas, esta Dirección General declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes para sus intereses,

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública fuera del portal Mercado Público, para la adquisición de equipamiento de protección balística, en virtud del artículo 9° de la Ley N° 19.886, atendido lo expuesto en los Considerando precedentes.
- 2.- **ANÓTESE**, regístrese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese con sus antecedentes.



ARTURO OXLEY LIZANA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DIARIO OFICIAL.
- 2.- ARCHIVO.